



CENTRO INTERNACIONAL DE FERIAS
Y CONVENCIONES DE EL SALVADOR

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, del Centro Internacional de Ferias y Convenciones de El Salvador, San Salvador, siete de enero de dos mil veinte.

El nueve de diciembre del dos mil diecinueve a las doce horas con treinta y siete minutos se recibió electrónicamente la solicitud de información con referencia CIFCO 2019 - 0018, en la que requieren:

Puntos esenciales de la guía relacionados directamente con la institución investigada (CIFCO).

1. Valores, Misión, Visión.
2. Políticas públicas Institucionales que van a impulsar en el 2020.
3. Prioridades institucionales con respecto al presupuesto. Cuadros de planes anuales (guías de acción).
4. Resumen de prioridades ¿En cuáles invierte la institución?
5. Normas que han realizado en base a las políticas públicas que tiene el presupuesto 2020.
6. Cómo han formulado el presupuesto 2020.
7. Integrantes del comité de formulación presupuestaria institucional ¿Cómo integran el comité, ¿cómo los nombran?
8. Plan estratégico quinquenal.
9. Nota de comunicación del Ministerio de Hacienda del proceso de formulación presupuestaria 2020.
10. Normas de la institución para la formulación del presupuesto institucional 2020. ¿qué hizo CIFCO a partir de las políticas globales que da el ministerio de hacienda?



CENTRO INTERNACIONAL DE FERIAS
Y CONVENCIONES DE EL SALVADOR

11. Descripción de cómo se realiza el proceso de formulación del presupuesto de la Institución.
12. Formularios de las unidades presupuestarias definidas para trabajar (CIFCO) ¿Cómo es el sistema?
13. Justificación del presupuesto por áreas de gestión institucional (cuadro de prioridades y su impacto) Cada institución hace un cuadro para impulsar políticas (argumento).
14. Nota de remisión del presupuesto institucional al ministerio de hacienda 2020.
15. Lineamientos internos de la institución con base al presupuesto 2020.
16. Cuál es la autoridad que establece los lineamientos presupuestarios internos.
17. Plan de necesidades.
18. Nota de remisión del presupuesto institucional al ministerio de hacienda 2020.

INADMISIBILIDAD

I. En fecha de diez de diciembre del presente año, se procedió a notificar al solicitante la prevención a su petición, ésta se remitió por correo electrónico de acuerdo al medio de notificación señalado. En la prevención se señalaban las siguientes consideraciones:

1. La firma del solicitante no se encuentra en la solicitud de información tampoco su documento de identidad, por tanto, no se tiene la certeza de su identidad y por ende no se puede determinar la voluntad para presentar la solicitud de información.
2. Otro de los requisitos que se señala anteriormente es la obligación de presentar un documento de identidad completo.



CENTRO INTERNACIONAL DE FERIAS
Y CONVENCIONES DE EL SALVADOR

II. Luego de transcurrido el plazo para para subsanar la prevención y al no haber recibido respuesta del peticionario, procedo a declarar su inadmisibilidad. No obstante, se aclara que el peticionario puede presentar nuevamente la solicitud debiendo cumplir con todos los requisitos señalados por la Ley de Acceso a la Información Pública, su Reglamento y lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos. Vista la solicitud de información, el suscrito Oficial de Información con base al Art. 66 de la LAIP y 54 del RELAIP, RESUELVE:

DECLÁRESE INADMISIBLE la solicitud de información por no haber subsanado la prevención realizada anteriormente.

NOTIFÍQUESE.



Alicia Lizeth Aguilar Lino.
Oficial de Información.
CIFCO